



Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-052/2022**, interpuesto por **Marín Camargo Hernández, en su calidad de precandidato a Gobernador por el Estado de Hidalgo**, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original de escrito de demanda firmado por **Marín Camargo Hernández, en su calidad de precandidato a Gobernador por el Estado de Hidalgo**, consistente en veintidós fojas; **2)** Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Camargo Hernández Marín, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones I, II y III, 17, 116 fracción IV, inciso c) y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 63, 64 y 70 al 76 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-052/2022**.

SEGUNDO. Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia del Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez.

TERCERO. Con copia simple del medio de impugnación y sus anexos, remítanse a la responsable: **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** para que realice el trámite referido en los artículos 362 y 363 del

Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberá de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberá fijar en los estrados de las instalaciones que ocupa la Comisión Nacional de Honestidad de Justicia de MORENA, otorgando un plazo de **tres días naturales (72 horas) contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir tercero interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de no contar con ella podrá solicitarla en la página **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>**, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

- 2.- Una vez cumplimentado el plazo de **tres días naturales**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberá remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debieron fijar en los estrados de las instalaciones que ocupa la Comisión de Honestidad y Justicia de MORENA.

- 3.- Asimismo la responsable, deberá remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **informe circunstanciado**, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

CUARTO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para recibir notificaciones el correo electrónico martin.camargo@notificacionteeh.org.mx.

QUINTO. Gírese atento oficio a la responsable, a efecto de que dé cumplimiento a lo requerido en el punto TERCERO del presente proveído, **apercibida que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.**

SEXTO. Notifíquese a la parte actora conforme a lo señalado en el punto **CUARTO** del presente acuerdo; de igual forma, notifíquese a la responsable a través del correo electrónico cnhj@notificacionteeh.org.mx.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de estudio y proyecto Ezequiel Isaiás Tovar Oviedo quien autentica y da fe.

